



ALCALDIA LOCAL DE SUBA
DESPACHO ALCALDE LOCAL

Bogotá D.C.,
EL(LA) SUSCRITO ALCALDE (SA) LOCAL DE SUBA

HACE CONSTAR

Que mediante la Resolución Administrativa y/o registro en base de datos de propiedad horizontal del 14 de Febrero de 2011, fue inscrita por la Alcaldía Local de SUBA, la Personería Jurídica para el (la) CONJUNTO RESIDENCIAL YOPASA - PROPIEDAD HORIZONTAL, entidad sin ánimo de lucro, ubicada en la KR88ABisB#128B-54 de esta ciudad, conforme a lo previsto en el Artículo 8 de la Ley 675 de 2001.

La solicitud de inscripción se acompaña con las fotocopias de la Escritura Pública No. 3716 del 5 de Julio de 1995, corrida ante la Notaría 2 del Círculo Notarial de Bogotá D.C. y registrada en la Oficina de Instrumentos Públicos en el folio de matrícula 50N20233707. Lo anterior, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 675 de 2001, mediante el cual se establece que, a partir de su entrada en vigencia, los edificios y conjuntos sometidos a los regímenes consagrados en las Leyes 182 de 1948, 16 de 1985 y 428 de 1998, se entienden incorporados al "Régimen de Propiedad Horizontal".

Que mediante acta No. 087 del 2 de agosto de 2025 se eligió a:
JESUS ANTONIO CUASTUMAL RIASCOS con CÉDULA DE CIUDADANÍA 5306175, quien actuará como Administrador y REPRESENTANTE LEGAL durante el periodo del 2 de agosto de 2025 al 1 de agosto de 2026.

Se suscribe la presente certificación teniendo en cuenta el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia, artículo 8 de la ley 675 del 2001 y el artículo 50 del decreto 854 del 2001.



CÉSAR AUGUSTO SALAMANCA ROJAS
ALCALDE(SA) LOCAL DE SUBA

La firma mecánica plasmada en el presente documento tiene plena validez para efectos legales de conformidad con el decreto 2150 de 1995 y Resolución No 447 del 20 de Junio de 2011

Se suscribe la presente certificación, teniendo como base el artículo 8º de la ley 675 de 2001 y los postulados de la buena fe, señalados en el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia la cual establece: "Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas..."





SECRETARÍA
GOBIERNO

Radicado No. 20256130818071

Fecha: 26/08/2025 1:16:46 p. m.



La presente constancia se expide en Bogotá D.C. el 26/08/2025 1:16:46 p. m.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.